

ACTA DE FIJACION

RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S NO. 55.210

NOMBRE DEL PETICIONARIO: BERTHA MARINA ROMERO BENAVIDES

LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE PASTO

FECHA: 16/06/2026

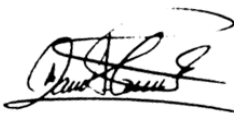
ASUNTO DE LA PQRF'S: OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **BERTHA MARINA ROMERO BENAVIDES** El 16 de junio de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 01 día del mes de julio del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: _____

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 30 de junio de 2026.

Señor(a):

BERTHA MARINA ROMERO BENAVIDES

Cel. No. 3178053115

L. C.

ASUNTO: Respuesta a petición de interés particular
Radicado - PQR 55.210

Cordial saludo,

Una vez agotado el procedimiento de atención correspondiente, dentro de los términos legales y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, mediante el presente **MONTAGAS S.A. E.S.P.** da respuesta a la petición radicada el día 16 de junio de 2026, tramitada bajo el número interno 55.210, en la cual usted expone lo siguiente:

"Solicita respetuosamente ser tenida en cuenta para la activación del servicio de gas con la empresa de Montagas como beneficiaria ya que ella siempre hace uso de este servicio."

En atención a ésta, nos permitimos comunicarle que en virtud del Decreto 2195 de 2013¹ y a lo establecido en la Resolución 40720 de 2016², **MONTAGAS S.A. E.S.P.** ha tomado todas las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** respecto de la aplicación de subsidios para el consumo de GLP distribuido en cilindros, no obstante, es de aclarar que por disposición legal, le corresponde al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** el otorgamiento del subsidio a los usuarios, previo el estudio de los requisitos mínimos y acorde con la información que arroja el SISTEMA SISBEN, el cual se encuentra a disposición y es operado por las entidades territoriales *-llámese Alcaldía Municipal-*.

En otras palabras, no le incumbe a esta empresa atender su solicitud, sino a las mentadas entidades, por tener tal atribución legal. No obstante, se aclara que una vez revisada la página del MinMinas, la cual puede ser consultada por su parte en el siguiente enlace <https://webglp.minenergia.gov.co/beneficiario>, se halló que los motivos que ahí se plasman por los cuales no es beneficiaria del subsidio, radican en que es usuaria de gas por redes de ALCANOS tal y como se muestra en la siguiente imagen:

BERTHA MARINA	
	
No es beneficiario	
Cumplimiento de requisitos	
Estar activo en el SISBEN o Censo Indígena	
Pertenecer al estrato 1 o 2	
Residir en la zona del programa	
No ser usuario de gas por redes (SISBEN)	
No ser usuario de gas por redes (Operadores)	
BERTHA ROMERO es usuario de la empresa: ALCANOS	

¹ Decreto 2195 de 2013, Por el cual se establece el otorgamiento de Subsidios al Consumo de GLP distribuido por cilindros.

² Resolución 40720 de 2016, Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros.

En consecuencia, le recomendamos solicitar ante la empresa ALCANOS un certificado de no afiliación y con ese documento adelantar su petición para la asignación del subsidio ante el Ministerio de Minas y Energía quien es la entidad competente para tal fin, para ello puede enviar su solicitud al correo menergia@minenergia.gov.co

Así las cosas, dentro del término legal y con la información suministrada damos por satisfecha de manera integral su solicitud.

Sin otro particular,



NANCY JANNETH MAIGUAL.

Gerente Jurídica.

MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Darwin Armando Guamá Enríquez – Coordinador de PQRS